



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.8
2 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 96 a) del programa

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: APLICACIÓN DE LAS
DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS
NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

Filipinas*: proyecto de resolución

Convenio sobre la diversidad biológica

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 49/117 relativa al Convenio sobre la
Diversidad Biológica y 49/119 sobre el Día Internacional de la Diversidad
Biológica, de 19 de diciembre de 1994,

Recordando el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando también el Programa 21², en particular el capítulo 15, relativo
a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

Recordando además las recomendaciones formuladas en el tercer período de
sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en relación con el

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que
pertenecen al Grupo de los 77 y China.

¹ véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Convenio
sobre la Diversidad Biológica (Centro de Actividades del Programa de Derecho e
Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio
Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I,
Resolución aprobada por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas,
número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

examen del capítulo 15 del Programa 21 relativo a la conservación de la diversidad biológica³,

Profundamente preocupada por la continua reducción de la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reiterando su especial interés en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus elementos, así como la necesidad de que los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos se compartan de forma justa y equitativa,

1. Acoge con satisfacción los resultados de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Nassau (Bahamas) del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 1994, que figuran en el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio⁴, presentado de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 49/117 de la Asamblea General;

2. Toma nota de los resultados de la primera reunión del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en la sede, en París, del 4 al 8 de septiembre de 1995, incluido su programa de trabajo de mediano plazo 1996-1997, así como su contribución al Grupo intergubernamental especial de composición abierta sobre cuestiones forestales de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

3. Exhorta a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que aceleren sus trámites internos de ratificación, aceptación, o aprobación;

4. Invita al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los resultados de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, celebrada en Yakarta (Indonesia), del 6 al 17 de noviembre de 1995.

³ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, párr. 230 i).

⁴ A/50/218.